**ACUERDO G/JGA/11/2022 mediante el cual se da a conocer la adscripción de la Magistrada Sofía Lorena Pérez Magaña en la Segunda Ponencia de la Tercera Sala Regional Metropolitana, con sede en la Ciudad de México.   
(DOF del 11 de marzo de 2022)**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.**

**ACUERDO G/JGA/11/2022**

ADSCRIPCIÓN DE LA MAGISTRADA SOFÍA LORENA PÉREZ MAGAÑA EN LA SEGUNDA PONENCIA DE LA TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO

**CONSIDERANDO**

**1.**Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena.

**2.**Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual.

**3.**Que el artículo 21 de la Ley Orgánica vigente de este Órgano Jurisdiccional, así como el primer párrafo del diverso 28 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establecen que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

**4.**Que el artículo 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional establece que los Acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

**5.**Que las fracciones II, VI y XXXIX del artículo 23 de la Ley Orgánica vigente de este Tribunal, facultan a la Junta de Gobierno y Administración para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; adscribir a los Magistrados de las Salas Regionales ordinarias, auxiliares, especializadas o mixtas; así como resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.

**6.**Que mediante Acuerdo **G/JGA/30/2011** dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de 03 de agosto de 2011, se adscribió a la Magistrada Sofía Lorena Pérez Magaña a Segunda Ponencia de la Tercera Sala Regional Metropolitana.

**7.**Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, en sesión del 22 de abril de 2021, la Junta de Gobierno y Administración tomó conocimiento del oficio SOA/0124/2021, mediante el cual la Secretaría Operativa de Administración informó sobre la conclusión del nombramiento de la Magistrada Sofía Lorena Pérez Magaña el 31 de agosto de 2021.

**8.**Que en sesión ordinaria de 09 de septiembre de 2021, la Junta de Gobierno y Administración tomó conocimiento de la resolución de fecha 08 de septiembre de 2021, emitida por el Juez Decimoquinto de Distrito en materia Administrativa de la Ciudad de México, dentro del juicio de amparo 1029/2021, en la que se resolvió negar la suspensión definitiva a la Magistrada Sofía Lorena Pérez Magaña; por lo que emitió el **Acuerdo G/JGA/39/2021**, por el que entre otras cuestiones se determinó que el Licenciado Niels Cain Morales Pérez, Primer Secretario de Acuerdos adscrito a la Segunda Ponencia de la Tercera Sala Regional Metropolitana, supliera la falta de Magistrada en la Ponencia y Sala de su adscripción, con efectos a partir del 10 de septiembre de 2021.

**9.**Que en la presente fecha, la Junta de Gobierno y Administración tomó conocimiento del oficio número **13166/2022** mediante el cual el Juzgado Decimoquinto de Distrito en materia Administrativa de la Ciudad de México, notificó el Acuerdo de 03 de marzo de 2022, dictado dentro de los autos del Incidente de Suspensión derivado del Juicio de Amparo Indirecto 1029/2021, por el que se requirió el cumplimiento de la resolución de 03 de febrero de 2022, emitida por el Octavo Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Primer Circuito dentro del recurso de revisión R.A. 323/2021, en la que se concedió la suspensión definitiva en favor de la Magistrada Sofía Lorena Pérez Magaña, para el efecto de que no se le impida continuar ejerciendo el cargo de Magistrada, continúe desempeñándose en su adscripción, y no se le retengan sus percepciones.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21, 23, fracciones II, VI y XXXIX de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28, 29 y 63 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.**En cumplimiento al Acuerdo de 03 de marzo de 2022, dictado por el Juzgado Decimoquinto de Distrito en materia Administrativa de la Ciudad de México dentro de los autos del Incidente de Suspensión derivado del Juicio de Amparo Indirecto 1029/2021, referido en el considerando Noveno del presente Acuerdo, se adscribe a la Magistrada Sofía Lorena Pérez Magaña a la Segunda Ponencia de la Tercera Sala Regional Metropolitana, con sede en la Ciudad de México, con efectos a partir del 07 de marzo de 2022 y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.

**Segundo.**El Licenciado Niels Cain Morales Pérez, deberá entregar la Ponencia de su actual adscripción, conforme a lo señalado en el artículo 141 del Reglamento Interior vigente de este Tribunal.

**Tercero.**La Magistrada Sofía Lorena Pérez Magaña deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo, en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia, y deberá colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

**Cuarto.**Notifíquese a las personas servidoras públicas referidas en este Acuerdo; y otórguense las facilidades administrativas necesarias para su cumplimiento.

**Quinto.**Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión extraordinaria celebrada a distancia de fecha 04 de marzo de 2022, por unanimidad de votos de los Magistrados Víctor Martín Orduña Muñoz, Claudia Palacios Estrada, Elva Marcela Vivar Rodríguez, Julián Alfonso Olivas Ugalde y Rafael Anzures Uribe.- Firman el Magistrado**Rafael Anzures Uribe**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el Licenciado **Pedro Alberto de la Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción II, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI, y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.- Rúbricas.